



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1924 / 2010.

ZAPALLAR, 11 de Junio del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2872/2009, de fecha 06 de Agosto de 2009, que aprueba las bases administrativas y demás antecedentes de la propuesta pública N° 16/2009, denominada "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Liceo de Zapallar".
- Acta de apertura técnica, de fecha 28 de Agosto de 2009, ID: 5325-29-LP09 Propuesta Pública N°16 denominada "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Liceo de Zapallar".
- Acta de apertura económica, de fecha 28 de Agosto de 2009, ID: 5325-29-LP09 Propuesta Pública denominada "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Liceo de Zapallar".
- Acta de adjudicación, de fecha 14 de Octubre de 2009, por la cual la Comisión Interdisciplinaria propone por unanimidad adjudicar la Propuesta Pública N° 16 "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Liceo de Zapallar", por un valor total de \$ 144.580.250.- (ciento cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de 90 días corridos.
- Certificado Secretario Municipal, de fecha 09 de Octubre de 2009, en que consta acuerdo N°62, del Honorable Concejo Municipal acordado en Sesión Extraordinaria N° 1, de fecha 09 de Octubre de 2009.
- Memorandum N° 472/2009, de fecha 15 de Octubre de 2009, de Encargada de la Secretaria Comunal de Planificación.
- Decreto de Alcaldía N° 3777/2009, de fecha 15 de Octubre de 2009, que adjudica Propuesta Pública N° 16 "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Liceo de Zapallar" al Proponente Vega y Vidal Construcciones e Ingeniería Ltda.
- Registro de Instrumentos Públicos Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Liceo Zapallar entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Vega y Vidal Construcciones Ingeniería Limitada, de fecha 23 de Octubre de 2009.
- El Informe Jurídico N° 53/2009, de fecha 23 de Octubre del 2009, del Asesor Jurídico Municipal, que informa al señor Alcalde de un error involuntario en el decreto de alcaldía N° 3777/209 de fecha 15 de Octubre de 2009, que en su numeral primero adjudica al proponente Vega y Vidal Construcciones e Ingeniería Limitada, por la suma total de \$144.580.250 (ciento cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido, siendo que en su oferta económica el proponente oferto la suma total de \$141.580.250 (ciento cuarenta y un millones quinientos ochenta mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido.
- Decreto de Alcaldía N° 3866/2009, de fecha 23 de Octubre de 2009, que aprueba contrato, de fecha 23 de Octubre del año 2009, a suma alzada, "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LICEO ZAPALLAR", al proponente SOCIEDAD VEGA Y VIDAL CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA.
- Registro de Instrumentos Públicos, Modificación N° 1 Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Liceo Zapallar entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Vega y Vidal Construcciones Ingeniería Limitada, de fecha 23 de Octubre de 2009.
- Memorandum N° 7/2010, de fecha 08 de Enero de 2010, de la Dirección de Obras Municipal que solicita una ampliación de plazo de contrato por sesenta y cinco días corridos a contar del 21 de Enero del 2010. Esta ampliación de plazo se justifica en el hecho del retraso de las faenas preliminares de la obra, por la salida de clases de los alumnos de Prebásico y El Jardín Infantil; por las festividades de navidad y año nuevo y por las elecciones presidenciales en el mes de Enero del presente año, todas estas circunstancias determinadas como fuerza mayor ajena a la voluntad del contratista que hacen solicitar el aumento del plazo del referido contrato; dicho aumento de plazo se ha solicitado por escrito por parte del contratista antes del vencimiento de plazo original; y ha sido aprobado por la Unidad Técnica.
- Registro de Instrumentos Públicos, Modificación N° 2 "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Liceo Zapallar" entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Vega y Vidal Construcciones Ingeniería Limitada, de fecha 03 de Enero de 2010.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- Registro de Instrumentos Públicos, Modificación N° 3 "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Liceo Zapallar" entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Vega y Vidal Construcciones Ingeniería Limitada, de fecha 27 de Mayo de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE MODIFICACION N° 3** de contrato "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LICEO ZAPALLAR" al proponente **SOCIEDAD VEGA Y VIDAL CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LIMITADA**, RUT.: N° 76.036.249-2, Representado legalmente por don **Héctor Hugo Vega Vidal**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos Calle [redacted]
- 2° De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula primera letra D) del Contrato Original que luego de la modificación N° 1 del mismo, asciende a \$ 122.472.212.-, en la suma de \$ 4.055.669.- suma que la Municipalidad pagará al Contratista de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta del Contrato Original. Como consecuencia de lo anterior, las partes modifican la Cláusula sexta del contrato original, en el sentido que la Municipalidad pagará al Contratista, atendida el aumento de obras reseñado precedentemente, la suma total de \$ 126.527.881.- (Ciento veintiséis millones quinientos veintisiete mil ochocientos ochenta y un pesos).
- 3° En virtud de lo preceptuado en la cláusula primera letra E) de la presente Modificación de Contrato N° 3, lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato original, y en el N° 12, punto 5 de las bases administrativas de la licitación llamada al efecto, las partes contratantes vienen de común acuerdo **en aumentar el plazo del contrato en 33 días corridos**, plazo que comenzará a regir a contar del día **1 de Junio del 2010** y se extenderá hasta el **3 de Julio del 2010**.
- 4° Según lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato original el Contratista deberá renovar o **reemplazar las garantías** presentadas, extendiéndose de tal forma que incluya el nuevo plazo del contrato, aumentado en, a lo menos, **sesenta días adicionales**.
- 5° En todo lo no estipulado expresamente en la presente modificación N° 3 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original y sus modificaciones número uno y dos; bases de licitación, especificaciones técnicas, el anexo uno y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 16/2009, que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.
- 6° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria: **215.31.02.004.14.001** denominada **Construcción Sala Cuna Liceo de Zapallar**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. SECPLA 2010 / Modificación Contrato / D.A. N° 1924.2010 Modificacón N° 3 Contrato VEGA Y VIDAL - Sala Cuna Liceo Zapallar

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS
- 4.- DEPTO DE CONTROL
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

AM / CTL / DAF / SCP / DOM / SEC / UR / pfc.